

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA 27 FEB. 2006

VISTO Y CONSIDERANDO que la suscripta se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 1 al 6 de Marzo del corriente año, con motivo de llevarse a cabo la reunión de Labor Parlamentaria y demás reuniones del Parlamento Patagónico.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje por los tramos USH-BUE-USH y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a nombre de la suscripta

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR la extensión de orden de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 01/03/06 regreso 07/03/06), a nombre de la suscripta, a los efectos de asistir a la reunión de Labor Parlamentaria y demás reuniones del Parlamento Patagónico, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-LIQUIDAR TRRS (3) días de viáticos a la suscripta.

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.-La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

027 / 06

